Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5715605022

# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso



| Cia.: | Sección / Sub-sección: | Póliza Nº: | Endoso Nº: |
|---|---|---|---|
| 45 | 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES) | 9416 | 1 |

| Asegurado: | Documento: |
|---|---|
| DES.CONSTRUCTORA S.A. | 80083716-9 |

| Domicilio: | Localidad: |
|---|---|
| RIVAROLO C/ KURUPAYTY | SAN JUAN NEPOMUCENO - PARAGUAY |

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del | Vigencia Hasta las: 23:59 Hs. del | Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. |
|---|---|---|---|
| 28/05/2020 | 04/06/2020 | 02/10/2020 | 49.744.998 |

## PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes articulos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

| Item | Asegurado | MUERTE | INCAPACIDAD PER | Prima |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BARRETO CANDIA, MARCOS | 16.581.666 | 16.581.666 | 109.091 |
| 2 | APONTE GAMARRA, DIEGO GABRIEL | 16.581.666 | 16.581.666 | 109.091 |
| 3 | HERRERO OLAZAR, LEONOR | 16.581.666 | 16.581.666 | 109.091 |

DATOS DEL ASEGURADO

| Item | Ocupación | Cédula | Fec.Nac. | Beneficiarios | Cláusulas | Endosos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EMPLEADO | 4.927.752 | 07/10/1982 | | | |
| 2 | OBRERO | 5.454.605 | 04/02/1997 | | | |
| 3 | OBRERO | 3.733.571 | 05/09/1980 | | | |

ASEGURADO: "GOBERNACION DE CAAZAPA".-
TOMADOR: "DES. CONSTRUCTORA S.A.".-
OBRA: "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO", SEGUN CONTRATO N° 06/2020, ID N° 368.673.-

==========

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

==========

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

==========

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. | |
|---|---|
| Prima | 327.273 |
| I.V.A. s/Prima | 32.727 |
| Premio | 360.000 |
| Interés p/Finac. | 0 |
| I.V.A. s/Interés | 0 |
| Costo del Finac | 0 |
| COSTO FINAL | 360.000 |

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|
| Monto financiado Gs.: | | 360.000 |
| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
| 0 | 04/06/2020 | 360.000 |
| TOTAL | | 360.000 |

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 360.000 ( Guaranies Trescientos Sesenta Mil )

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

**Emitido en ASUNCION, 28 de mayo de 2020**

**ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial